

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
07
Fecha de Aprobación
14 ENE. 2009
ROL S.I.I
7414-18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 50/09 de fecha 08.01.2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 50/09 de fecha 08.01.2009
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 19,37 m<sup>2</sup> ubicada en PASAJE FARELLONES N° 4444 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° 7 manzana 46 localidad o loteo A.OEHRENS sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CECILIA ECHEVERRIA SOTO - ELBA ECHEVERRIA SOTO	Censurado por Ley 19.628
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR

RBM/MLP/esa09.01.09



NOTA: ESTE CERTIFICADO AMPLIA EN 19,37 m<sup>2</sup> LA VIVIENDA ORIGINAL (R.F. N°209/96, 05.12.96) DANDO UN TOTAL CONSTRUIDO Y RECEPCIONADO DE 50,72 m<sup>2</sup>.